

## **NORMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL ÁREA EXPERIMENTAL DEL SERVICIO DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN DE LA UCO UBICADA EN EL IMIBIC**

**El Área Experimental del Servicio de Animales de Experimentación (SAEX)** cuenta con tres unidades: las instalaciones de la Unidad Experimental en el Campus de Rabanales, en la Facultad de Medicina y la Unidad experimental ubicada en el IMIBIC

La **unidad experimental ubicada** en el sótano -2 del IMIBIC está compuesta por:

8 salas de mantenimiento para rata y ratón

1 sala de inducción para minipig

5 Laboratorios

Quirófano perfectamente equipado

1 sala de cuarentena

Zona de limpieza y desinfección

Dependencias del personal

Vestuarios

Almacenes, etc.

El centro **presta los siguientes servicios:**

- Mantenimiento de rata y ratón en condiciones convencionales controladas
- Uso del quirófano experimental (rata, ratón y minipig)

- Servicios veterinarios.
- Asesoramiento sobre bienestar animal, Comité de ética y métodos alternativos
- Otros servicios (almacenamiento de muestras congeladas, suministro de material de quirófano, de farmacia, etc).

## **NORMAS DE USO DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL UBICADA EN EL IMIBIC**

Estas áreas de experimentación están destinadas al alojamiento de animales para investigación durante el procedimiento experimental, por otro lado, existirán cubículos destinados exclusivamente al mantenimiento de animales de colonia destinada a la cría para el autoabastecimiento de los distintos grupos de experimentación que realizan sus experiencias en estas instalaciones.

Por las características de las instalaciones se podrá albergar a: rara, ratón y puntualmente minipig, que procederán siempre de centros y proveedores registrados (RD 53/2013, BOE de 1 de febrero).

### **1. Solicitud de uso de las instalaciones a zona de alojamiento.**

El Servicio dispone de instalaciones con capacidad limitada lo que, unido a los costes que requiere el mantenimiento de animales, obliga a realizar una rigurosa previsión y control de entradas y salidas. En consecuencia, las solicitudes deben realizarse con la suficiente anticipación para garantizar el adecuado mantenimiento.

La solicitud de prestaciones de servicio deberá realizarse por el investigador responsable en la solicitud (**Anexo I**), y entre otra información, se indicará lo siguiente:

Fecha de solicitud de los animales y duración de la estabulación.

Características de los animales a estabular: especie, raza, cepa

Especificación en caso de condiciones especiales de mantenimiento.

Datos de facturación

A esta solicitud deberá adjuntarse:

- Documentación sanitaria\*
- Protocolo experimental
- Informe favorable de la Autoridad Competente\*\*

\*El proveedor/centro suministrador enviará la documentación sanitaria al animalario para la evaluación por parte del veterinario designado, hasta que ésta no sea evaluada positivamente no se procederá a autorizar el envío de animales.

\*\*En cumplimiento de la normativa vigente, no se permitirá la entrada ni realización de ningún procedimiento experimental, sin que el usuario haya facilitado previamente el informe favorable de la Autoridad Competente.

#### **b. Zona de quirófano.**

El quirófano experimental está destinado fundamentalmente a intervenciones tanto de cirugía mayor como menor en las diferentes especies animales.

Igualmente, ha de solicitarse con suficiente antelación el uso del mismo, y será exclusivo para animales estabulados en el Centro.

En la solicitud tiene que indicarse:

- Fecha y horario de utilización.
- Identificación de los animales.
- Destino final:
  - Sacrificio
  - Condiciones de post-operatorio (sólo para roedores).
- Documentación anexa:
  - Solicitud de otros servicios (material quirófano, farmacia, congelación de muestras...).
  - Solicitud de procedimientos experimentales.

### **c. Zona de laboratorio.**

Los laboratorios están destinados para cualquier tipo de manipulación a los animales, en los que no sea necesario el uso del quirófano.

Igualmente, ha de solicitarse con suficiente antelación el uso del mismo, y será exclusivo para animales estabulados en el centro.

En la solicitud debe indicarse:

- Fecha y horario de utilización.
- Identificación de los animales.
- Destino final:
  - Sacrificio
  - Condiciones de post-manipulación
- Documentación anexa:
  - Solicitud de otros servicios ( material laboratorio, farmacia, congelación de muestras...).
  - Solicitud de procedimientos experimentales (en el caso que fuese necesario).

## **2. Recepción de animales.**

En cumplimiento de Real Decreto 53/2013 (B.O.E. 01-02-2013) sólo pueden ser admitidos en el Animalario aquellos animales que provengan de centros autorizados.

En cualquier caso, como paso previo, el personal del Animalario ha de confirmar la existencia de espacio disponible y, en caso afirmativo, tras realizar las gestiones oportunas se notificará con antelación suficiente la fecha de llegada de los animales para preparar la recepción de los mismos.

Los animales deben llegar al Animalario dentro del horario del Servicio (de 9:00 a 14:30 horas) y siempre antes del jueves a las 14:30 o el día anterior a la víspera de un festivo.

Serán recibidos por el personal del Animalario, examinados y estabulados adecuadamente en los lugares destinados al efecto (cuarentena).

El personal del Animalario realizará el registro de entrada de los animales y documentará la procedencia de los mismos, archivando el albarán de entrega correspondiente y su documentación sanitaria.

### **Estabulación de animales.**

Los animales estarán estabulados en las salas de alojamiento asignados. En cada jaula se colocará una tarjeta en la cual se indique:

- Usuario Responsable.
- Estirpe animal. (Especie, cepa)
- Número de animales.
- Sexo.
- Día de entrada. (Fecha de nacimiento)
- Investigador responsable
- Código de procedimiento

La alimentación de los animales, suministro de agua, cambio y limpieza de las jaulas, será realizado por el personal del Animalario. Cualquier otra actuación deberá ser comunicada previamente.

Los animales serán supervisados diariamente por el personal del centro.

### **3. Cómo acceder a las instalaciones**

Una vez finalizado el período de cuarentena y ubicados los animales en la sala de alojamiento definitivo, el usuario podrá acceder al Centro.

Es totalmente imprescindible para acceder a estas instalaciones estar en posesión de la acreditación/formación correspondiente como personal que trabaja en centros de experimentación animal (RD 1201/2005; Orden ECC/566/2015), o en su defecto acompañado en todo momento por una persona con la acreditación/formación específica mientras se adquiere la formación adecuada.

Será necesario solicitar previamente la tarjeta de acceso, la cual le habilitará para acceder al centro, el usuario sólo podrá acceder a las zonas para las que sea autorizado:

- Vestuarios de usuarios.
- Cubículos asignados para la estabulación de sus animales.
- Quirófano (con solicitud previa).
- Laboratorio (con solicitud previa).

Queda totalmente prohibido el acceso al resto de zonas exclusivas al personal del animalario.

La entrada se realizará por la zona destinada a usuarios y será necesario seguir las pautas establecidas en cada momento en cuanto al vestuario e higiene personal.

Con carácter general, el horario de acceso está establecido para el período de 8:30 a 15:30 horas, sin perjuicio de que se pueda solicitar en cada caso otro distinto.

### **Manejo de animales**

El manejo de animales de experimentación se hará siempre siguiendo las normas legales vigentes y de acuerdo con el protocolo aprobado Autoridad Competente, previo informe favorable del Órgano Habilitado. (R.D. 53/2013, de 01 de febrero). El incumplimiento de las mismas será responsabilidad de los usuarios.

Hay dos principios básicos a tener en cuenta:

- Evitar el sufrimiento innecesario de los animales.
- Evitar riesgos del manipulador.

Para ello es necesario tener formación en el manejo de animales.

Los usuarios pueden solicitar la colaboración del personal técnico o superior del Animalario para la manipulación y administración de tratamientos que se lleven a cabo en el Animalario, dentro del horario de funcionamiento (encuadrado en "Otros servicios").

La manipulación y tratamiento de los animales se realizará fuera de las salas de alojamiento. Para ello existen laboratorios además de un área de quirófano experimental, la utilización tanto del laboratorio como del quirófano habrá que solicitarlo con antelación, al objeto de ser coordinada con otros usuarios. Así mismo, los animales utilizados los reubicará adecuadamente el usuario, siendo supervisados por el asesor en bienestar/salud animal del centro.

En caso de que el personal del Animalario encontrara algún animal muerto lo comunicará al usuario y se procederá de acuerdo con lo que se conviniere. En caso de no poder comunicarse con el usuario, el personal del Animalario retirará el animal muerto y lo congelará.

#### **4. Material**

Se prohíbe sacar del animalario cualquier material sin comunicación expresa.

No se deben rotular las jaulas (hay que utilizar tarjetas) ni realizar cualquier tipo de transformación (agujeros, etc.) en las mismas sin el consentimiento expreso del Responsable y, en este caso, por alguna razón altamente justificada.

El usuario deberá indicar el material fungible de uso frecuente con la suficiente antelación mediante formularios disponibles para tal fin en el Servicio.

No se podrá introducir material en las instalaciones sin previo conocimiento por parte del personal técnico.

#### **5. Eliminación de cadáveres**

El personal centralizará el almacenamiento de los cadáveres en un congelador del Animalario (o sala frigorífica en el caso que sea necesario) hasta su recogida por el servicio oficial correspondiente.

Los animales serán sacrificados humanitariamente y no se permitirá la eliminación de los cadáveres antes de que sobrevenga el *rigor mortis*. Los animales muertos se recogerán en bolsas de plástico apropiadas, cerradas, para su adecuada eliminación. No se deben introducir en estas bolsas ni agujas ni objetos punzantes que puedan causar lesiones al personal que las retira, ni ningún otro material (guantes, papeles, etc.) ya que para ello se dispondrá de los recipientes apropiados.

## **6. Uso de medios electrónicos para la toma de imágenes y/o videos**

Por cuestiones de ética, seguridad y confidencialidad queda prohibida la realización de fotografías y/o videos de los animales, instalaciones, equipamiento o personal. En el caso de que sea necesario realizarlas deberá solicitarse una autorización previa.

### **PARA CUALQUIER INFORMACIÓN CONTACTAR EN:**

Teléfonos: 957 21 2017 / 957 21 3751  
Fax: 957212017  
E-mail: [animalario-imibic@uco.es](mailto:animalario-imibic@uco.es)  
[sae@uco.es](mailto:sae@uco.es)